



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Bogotá, D.C., 2 de mayo 2025

Señores:

CLUB DEPORTIVO E. INTER DE TALENTOS

Sr. Alejandro Enrique Mendoza Guerrero - Comet: 5663841

Representante Legal

representantelegal@clubdeportivointerdetalentos.com

departamentojuridico@clubdeportivointerdetalentos.com

Ref.: Respuesta a CIRCULAR No. 005-2025 (23 de ABRIL de 2025)

Apreciado Sr. Mendoza,

Conforme a la CIRCULAR No. 005-2025 (23 de ABRIL de 2025) en la que *“Por medio de la cual se dan a conocer las sanciones por cualquier jugador inscrito en los TORNEOS SUPERATE”*. (sic), procedemos hacer la siguiente aclaración:

La División Aficionada del Fútbol Colombiano, DIFÚTBOL, es una institución de carácter deportivo, adscrita a la Federación Colombiana de Fútbol como una división especializada, sin ánimo de lucro que se rige por las normas del Derecho Privado, encargada de la organización, promoción y desarrollo del fútbol aficionado en el territorio colombiano, además, está conformada por 34 Ligas de Fútbol Departamentales, incluidas las Ligas de Fútbol de Bogotá y la de las Fuerzas Armadas; en tal condición la DIFÚTBOL apoya de manera directa al Ministerio del Deporte para la organización de los Juegos Intercolegiados y dicho apoyo se extiende a sus Ligas Afiliadas, directivos, los clubes y en especial a todos los deportistas AFICIONADOS que se encuentren debidamente inscritos ante los juegos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la División Aficionada del Fútbol y la FCF siempre actuarán bajo la normatividad colombiana y en especial con la Constitución Política y la Ley 181 de 1995 que en los numerales 6 y 17 del artículo 3, 5 y 16 establece los objetivos rectores para garantizar el acceso de toda la comunidad al Sistema Nacional del Deporte, así:



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

ARTÍCULO 3o. Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores:

(...)

6. Promover y planificar el deporte competitivo y de alto rendimiento, en coordinación con las federaciones deportivas y otras autoridades competentes, velando porque se desarrolle de acuerdo con los principios del movimiento olímpico. (subrayado nuestro)

17. Contribuir al desarrollo de la educación familiar, escolar y extraescolar de la niñez y de la juventud para que utilicen el tiempo libre, el deporte y la recreación como elementos fundamentales en su proceso de formación integral tanto en lo personal como en lo comunitario.

“ARTÍCULO 5o. Se entiende que: (...)

La educación extraescolar. Es la que utiliza el tiempo libre, la recreación y el deporte como instrumentos fundamentales para la formación integral de la niñez y de los jóvenes y para la transformación del mundo juvenil con el propósito de que éste incorpore sus ideas, valores y su propio dinamismo interno al proceso de desarrollo de la Nación. Esta educación complementa la brindada por la familia y la escuela y se realiza por medio de organizaciones, asociaciones o movimientos para la niñez o de la juventud e instituciones sin ánimo de lucro que tengan como objetivo prestar este servicio a las nuevas generaciones.”

“ARTÍCULO 16. Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes: (...)

Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes.”

En tal sentido, la DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO - DIFUTBOL, apoya y es un aliado estratégico del Ministerio del Deporte para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados.



DIVISIÓN AFICIONADA DEL FÚTBOL COLOMBIANO

Por lo tanto, nos permitimos informarle que no existe ningún impedimento por parte de la DIFUTBOL respecto de la participación de las niñas, niños y jóvenes deportistas en los Juegos Intercolegiados Nacionales, resaltamos que la DIFUTBOL es una aliada estratégica en el desarrollo de las actividades de este programa, que es el evento deportivo escolar más importante de la nación, realizando apoyo en temas técnicos, de juzgamiento y de organización.

Por todo lo anterior, la decisión tomada por usted y la Junta Directiva del Club E.F.D. Inter de Talentos mediante la CIRCULAR No. 005-2025 (23 de ABRIL de 2025), no tiene ninguna validez y mucho menos sustento jurídico para no permitir que los deportistas participen en los juegos Intercolegiados.

Saludos cordiales,

FABIAN LOPEZ TEJEDA
Director Jurídico